

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°03/18

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

Haga clic aquí para escribir texto.

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto: Fiscalización de barrido y recolección de cestos papeleros.

Período auditado: La fiscalización de barrido y recolección de cestos papeleros comprendió el período de marzo a mayo de 2018.

Normativa aplicada:

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; Ley N° 70; Ley N° 462; Ley N° 2095; Ley N° 922; Disp. N° 196-EHU/16; Disp. N° 99-EHU/14.

Equipo Auditor:

María Luz Gutierrez
Jimena Gibertoni
Milagros Tapia

Dra. Marianela Aldana Navasal (auditora titular)

Alcance: Las tareas desarrolladas fueron realizadas en el ámbito del Ente de Higiene Urbana y en la denominada “Zona V” correspondiente a la comuna N° 8, comprendiendo los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo, habiendo comenzado el día 23 de marzo de 2018 y finalizando el 17 de mayo de 2018.

Limitación al Alcance: no se presentaron.

Principales hallazgos/observaciones: De acuerdo a la información suministrada se detectó que la Dirección General no posee un adecuado sistema de control interno respecto de los cestos colocados en la vía pública.

Por otra parte, se verificó que el área auditada no posee un manual de procedimientos donde se establezcan las distintas acciones que debe llevar a cabo la Subgerencia Operativa de Barrido Manual de acuerdo con las misiones y funciones estipuladas en la Disposición N° 99-EHU/14.

Finalmente, se destaca que no cuenta con un plan anual operativo para llevar a cabo las tareas de barrido y recolección de cestos papeleros; como así tampoco aplica procedimientos formales respecto del control de limpieza de los cestos papeleros y análisis del volumen y peso levantado

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Prestó colaboración. Emitió opinión.

Principales Recomendaciones:

-Se sugiere implementar acciones que aseguren la eficacia en el manejo de los registros así como la actualización constante de la información que permita individualizar los cestos y realizar un adecuado control por parte del Ente de Higiene Urbana.

- Se recomienda la implementación de un sistema de control formal, oportuno y confiable con miras a lograr una mayor eficacia y eficiencia por parte de la Dirección General del Ente de Higiene Urbana.

- Se aconseja instrumentar un manual de procedimiento mediante el cual se asegure la oportunidad, claridad y transparencia en los procesos llevados a cabo por la Subgerencia Operativa de Barrido Manual.

- Se recomienda que la Dirección General implemente las acciones necesarias a fin que la Subgerencia Operativa de Barrido Manual, cumpla con las responsabilidades primarias asignadas por la Disposición N° 99-EHU/14.

Conclusión: En relación a las observaciones señaladas por esta Unidad de Auditoría Interna se destaca que las tareas de barrido y recolección de cestos son realizadas por la Subgerencia Operativa de Barrido Manual sin un plan operativo que permita

optimizar dichos servicios. Asimismo, el servicio no cuenta con procedimientos formales que permitan una adecuada fiscalización por parte de la Dirección General, de conformidad con lo estipulado en la Disposición N° 99-EHU/14. Por otra parte, se puede apreciar que la Dirección General no posee un plan de colocación de cestos, como así tampoco, de un adecuado sistema de control interno. Teniendo presente ello, se deberá continuar desarrollando y formalizando los procedimientos administrativos de registración, administración y gestión a fin de lograr la mejora continua del sistema de control interno y, en miras de una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de las tareas desarrolladas por el área.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 03/18 UAI-EHU- IFEXR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.